

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 3000/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que conforme lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público se ha justificado la necesidad de contratar mediante empresa externa, dada la insuficiencia de medios personales y materiales suficiente para la prestación del servicio objeto del presente contrato consistente en **“Información municipal y publicidad institucional en prensa escrita y tirada local, del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque”** para para la divulgación de noticias y actuaciones municipales, mediante medios de comunicación impresos (periódicos) de edición y emisión periódica de información municipal y publicidad institucional, a los efectos de fomentar la participación e información ciudadana, siendo este medio de comunicación impresa de edición y emisión periódica, periódica uno de los más adecuados para las labores divulgativas, dada su capacidad de englobar a un gran número de público y la cercanía con el mismo, ya que estos se deben repartir en mano, entre los entre los vecinos/as, ciudadanos/as, comercio, empresas, asociaciones, edificios municipales y demás establecimientos ubicados en municipio.

El objeto del contrato **“Servicio de Información municipal y publicidad institucional en prensa escrita y tirada local, del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque”** de conformidad con la descripción y características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares tendrá una DURACION INICIAL DE UN (1) año prorrogable anualmente, sin que su duración total, incluida las prórrogas pueda exceder de TRES (3) años. Si por parte del Ayuntamiento se decide prorrogar el contrato, la prórroga será acordada por la Alcaldía y será obligatoria para el contratista, debiendo, el Ayuntamiento, realizar su preaviso, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso, la prórroga se producirá por el consentimiento tácito de las partes.

Este contrato tendrá un Presupuesto base de licitación, a los efectos previstos en el art. 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, Iva incluido, que debe soportar el Ayto. por la prestación del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de 11.616,00 euros / anuales (IVA, incluido), siendo excluidas aquellas ofertas que superen dicha cantidad; siendo el valor estimado



del contrato incluida las posibles prórrogas, la cantidad de 28.800 euros (Iva, excluido) que corresponde al importe máximo de licitación durante el año de duración inicial del contrato más otros dos en concepto de prórroga. Duración del contrato, incluida la prórroga TRES AÑOS (3) años. Serán excluidas aquellas ofertas que superen dicha cantidad. Tanto el PBL y el VE del contrato, han sido calculados conforme a los precios de mercado

Para ello, se ha elaborado por el departamento de compras, un Pliego de Prescripciones Técnicas que describe las características técnicas del servicio a contratar y por el área de contratación Administrativa se ha elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la licitación, en aras de obtener la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, en relación con el principio de la mejor relación calidad - precio.

Establece el art. 117 de la LCSP que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto...".

La financiación está prevista a cargo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aljaraque, existiendo crédito adecuado y suficiente para el gasto plurianual de TRES (3) años ascendiendo ésta al importe de 34.848,00 €. (IVA incluido), con cargo a la partida número 330.226.02, denominada "PUBLICIDAD Y CARTELERIA" del Presupuesto Municipal, correspondiente a los ejercicios **2024, 2025 y 2026 y resto 2027** a razón de 11.616 euros / anuales (IVA INCLUIDO) conforme al Informe suscrito por la Intervención municipal, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito: 220240005056(ejercicio 2024); 220249000009 (ejercicios 2025, 2026 y resto 2027). Dado los plazos de tramitación previstos para el presente contrato y, teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2024 y 2025 y 2026 y resto de 2027 con el siguiente desglose, sin perjuicio de su regularización una vez adjudicado el contrato y con arreglo a las siguientes retenciones de crédito:

- Año 2024: 8 meses (4 tiradas): 7744 euros (Iva, inc.), practicándose la siguiente retención de crédito: 220240005056

- Año 2025: 12 meses (6 tiradas):11616 euros (Iva, incl.), practicándose la siguiente retención de crédito:220249000009

- Año 2026: 12 meses (6 tiradas):11616 euros (Iva, incl.), practicándose la siguiente retención de crédito:220249000009

- Año 2027: 4 meses (2 tiradas): 3872 euros (Iva, incl.), practicándose la siguiente retención de crédito:220249000000



Se valorarán TRES criterios de adjudicación, siendo la puntuación definitiva la suma de todos ellos, con un máximo de 100 puntos. Se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas automáticas (55 puntos) y mediante juicios de valor ( 45 puntos) , siendo por ello por lo que se adjudica mediante el procedimiento abierto de conformidad con el art .156 de la LCSP; siendo los criterios los que a continuación se relacionan:

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS, SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: HASTA 45 puntos. A.1. MEMORIA TÉCNICA. Se otorgarán como máximo 45 puntos a la Memoria Técnica que tienen que presentar los licitadores y que, como requisito obligatorio, deberá contemplar los siguientes apartados previstos en los pliegos : a) Descripción de la metodología de trabajo: Se indicarán los procedimientos y metodología utilizados en la ejecución de las tareas, destacando especialmente la experiencia en la ejecución de las mismas, nivel local, con indicación de las fuentes de información, planificación del trabajo, formatos y/o soportes elegidos para la inserción de anuncios y publicidad institucional ( 20 puntos); b) Productos especiales de contenido divulgativo: reportajes, publisreportajes ...; secciones, así como cualquier otro contenido de interés municipal, formatos y soportes elegidos para su inserción ( 25 puntos)

B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, DETERMINADOS POR LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS AUTOMÁTICAS. HASTA 55 puntos. B.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Por la reducción sobre el importe establecido como presupuesto base de licitación. Máximo 55 puntos\*\*, \*\* con arreglo a la fórmula prevista en los pliegos. Puntuación =  $(Mo \times 55) / OI$

Se ha establecido el mayor peso en el criterio de adjudicación referido a la mejor oferta económica para la prestación del servicio objeto de este contrato, hasta un máximo **de 55 puntos**, que se valorará automáticamente de conformidad con la fórmula contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares. Los puntos restantes hasta completar 100, se valorará mediante juicio de valor hasta un máximo de **45 puntos**, de conformidad con lo previsto en el art. 146 de la LCSPS

Los criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, serán los señalados en el art. 147.1 letras a) a e) de la Ley 9 /2017, por ese mismo orden.

La publicación de la convocatoria habrá de realizarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aljaraque, que esta Administración tiene residenciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante un plazo de **QUINCE (15) DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a dicha publicación.



A la vista del valor estimado del contrato calculado conforme a las reglas del art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP) y de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, en relación con los criterios de adjudicación se ha determinado su tramitación mediante procedimiento Abierto conforme lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP.

Vista la necesidad planteada y la idoneidad de contratar el servicio descrito en la presente Resolución, vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares elaborados al efecto, y atendidos los Informes Jurídicos y de fiscalización y memoria justificativa, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1799 de 16 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que ha de regir la contratación del Servicio de “**Información municipal y publicidad institucional en prensa escrita y tirada local, del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque**”, siendo el plazo duración/ejecución inicial de contrato de Un (1) año, prorrogable anualmente, sin que su duración total, incluida las prórrogas pueda exceder de TRES (3) años.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (art 156 LCSP) tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la ejecución del servicio, por importe de 28.800,00 euros más 21% en concepto de IVA, lo que supone un total 34.848 EUROS, correspondiente a la duración del contrato, incluida las prórroga.

**TERCERO.** – Aprobar el gasto por importe de 38.848 euros (IVA, incluido) , correspondiente a al año de duración del contrato, más las posibles prórrogas sin que su druacion incluida éstas, pueda superar los tres años , cuya financiación está prevista a cargo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aljaraque, existiendo crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, en la partida presupuestaria número 330.226.02, denominada “PUBLICIDAD Y CARTELERIA” del Presupuesto Municipal, correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y resto 2027 a razón de 11.616 euros / anuales (IVA INCLUIDO) conforme al Informe suscrito por la Intervención municipal, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito: 220240005056(ejercicio 2024); 220249000009 (ejercicios 2025, 2026 y resto 2027).



**CUARTO.** - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por Procedimiento ABIERTO, de conformidad con el art 156 LCSP, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil de contratante de este órgano de contratación, otorgando el plazo de **QUINCE (15) DÍAS naturales**, para la presentación de las proposiciones que se estimen pertinentes .

**En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.**

**El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

